

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

Ref.: 2013-00145-00 Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: José Noel Guzmán Guzmán

Accédase a la petición de la apoderada de la actora; en consecuencia, se decreta el embargo y retención de los productos financieros que posea José Noel Guzmán en las entidades relacionadas en el escrito de la medida cautelar. **LIMITE** de la medida: QUINCE MILLONES (\$15.000.000) DE PESOS, indicándose que los dineros deberán consignarse en la cuenta de depósitos judicial que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia. Por Secretaría elabórense oficios, los cuales serán retirados por la parte interesada..

NOTIFÍQUESE



PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR
Juez